

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **8164** *Registro de Personal e Informática. Modificación de las funciones específicas del puesto de trabajo de jefe/a de Sección de Accesibilidad (MFU-31)*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la modificación de las funciones específicas del puesto de trabajo de jefe/a de Sección de Accesibilidad (F22150107), del Área de Infraestructuras y Accesibilidad, en el sentido de introducir además de las funciones genéricas de los jefes/as de sección, las funciones específicas descritas en el anexo adjunto (MFU-31). Todo ello dada cuenta de la propuesta a los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación de día 4 de mayo de 2017, a fin de que pudieran hacer sus observaciones y/o aportaciones.

Segundo.- La fecha de efectos de este acuerdo será la del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Área interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 21 de julio de 2017

**La Jefa de sección del Registro de Personal e Informática**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar





## MODIFICACIÓN 31 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS

ÁREA:	AFP	ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO INTERIOR
ÓRGANO:	AFP110	ÁREA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD / COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD
UNIDAD:	AFP1101030	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS / OFICINA PALMA ACCESIBLE

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F22150107	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinar el funcionamiento de la Oficina Palma Accesible.</li><li>- Planificar y coordinar la atención al público.</li><li>- Dirigir, controlar, impulsar y coordinar el proceso de calidad de la gestión, con especial referencia a las actuaciones, medidas y mejoras previstas en la próxima Carta de Compromisos de Accesibilidad.</li><li>- Dirigir el sistema de quejas y sugerencias internas y externas de accesibilidad (DMS y DMI)</li><li>- Dirigir, controlar, impulsar y coordinar las relaciones con la ciudadanía mediante los diferentes canales de comunicación establecidos.</li><li>- Gestionar la explotación estadística de los datos informáticos de la Oficina Palma Accesible para proporcionar planes de actuaciones priorizadas y valoradas a los efectos de su incidencia en los presupuestos anuales.</li><li>- Dirigir, controlar, impulsar y coordinar la actualización de los contenidos de Accesibilidad en la página web del Ayuntamiento.</li></ul>	

